

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, en atención a lo normado en el numeral 4º del artículo 291 del C.G. del P., en concordancia con el Artículo 29 del C.P. del T y de la S.S., teniendo en cuenta que la notificación se intentó en la dirección aportada en la demanda y manifiesta la parte actora desconocer otra dirección, se autoriza el emplazamiento de **GLORIA EUGENIA LOPERA MAYA** en el periódico El Tiempo, El Colombiano o La República.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado contando la parte demandante con el término máximo de treinta (30) días para que realizarlo, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito del Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, una vez allegada la constancia de publicación de ser necesario se procederá con la designación del curador ad litem.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ

ESTADOS No. \_\_\_\_\_ fijados hoy en la secretaria de este Despacho a las 8 a.m. Medellín, MARZO \_\_\_\_\_ de 2020

**ANULADO**

Secretaria